

G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Decreto

N	ú	m	er	o	:

Referencia: EX-2022-07294715- -GDEBA-SSHMHYFGP

VISTO el expediente EX-2022-07294715-GDEBA-SSHMHYFGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas, mediante el cual se propicia aprobar el Convenio de Asistencia Financiera suscripto entre la provincia de Buenos Aires y el Estado Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la provincia de Buenos Aires viene realizando importantes esfuerzos para dar respuesta a las demandas de la ciudadanía y fortalecer el funcionamiento de su jurisdicción en lo que refiere a la prestación de los servicios básicos y de programas sociales;

Que, en virtud de ello y en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) respecto del virus COVID-19, mediante Decreto N° 83/22 se aprobó el convenio suscripto el 7 de julio de 2021, por el cual el Estado Nacional asistió financieramente a la Provincia por un monto total de pesos treinta y siete mil seiscientos dieciocho millones (\$37.618.000.000), a fin de fortalecer el funcionamiento de la gestión provincial y la financiación de programas sociales;

Que, con la misma finalidad, las partes celebraron, el día 3 de marzo de 2022, un nuevo Convenio de Asistencia Financiera por la suma de hasta pesos cincuenta y tres mil ochocientos un millones (\$53.801.000.000);

Que, además, el Estado Nacional se compromete a transferir la suma de pesos cinco mil seiscientos cincuenta y ocho millones (\$5.658.000.000) en concepto de asistencia financiera complementaria respecto de lo acordado en el artículo 1° del Convenio aprobado por Decreto N° 83/22;

Que, en función de lo expuesto, resulta oportuno y conveniente aprobar el convenio suscripto entre el Estado Nacional y la Provincia;

Que, asimismo, en el marco de las atribuciones otorgadas por el artículo 25 de la Ley N° 15.164 y modificatoria, se autoriza al Ministro de Hacienda y Finanzas la realización de los actos y el cumplimiento de los compromisos a cargo de la Provincia que surjan del convenio;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 de la Ley N° 15.164 y modificatoria y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio celebrado entre el Estado Nacional y la provincia de Buenos Aires, el día 3 de marzo de 2022, que como Anexo Único (CONVE-2022-07337393-GDEBA-SSHMHYFGP) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Instruir al Ministro de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas necesarias para la implementación del convenio aprobado por el artículo precedente y para el cumplimiento de los compromisos acordados por la Provincia.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.